

**PEDIDO DE SERVICIO Nº**

002774

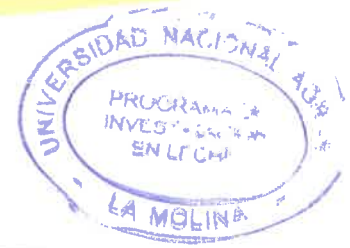
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA  
 Entregar a Sr(a) : GAMARRA CARRILLO SEGUNDO GREGORIO  
 Fecha : 26/09/2025  
 Actividad Operativa : C1054 APOYO AL DESARROLLO DE CURSOS DE PRÁCTICA  
 Motivo : MANTENER OPERATIVO EL EQUIPO  
 U.O: 03.716.00.00  
 01.06.08.03

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0083	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500010454	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE ORDEÑO	2.3.2.4.7.1		



Firma del Solicitante  
 M. S. SEGUNDO GAMARRA CARRILLO  
 JEFE DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA

Firma Autorizada  
 Mg. Sc. José Almeida Matías  
 Jefe PIFS en Leche



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: \_\_\_\_\_

PAGE A \_\_\_\_\_

AREA DE DETALLE  CONTABLE

AREA DE DETALLE  CONTABLE

AREA DE DETALLE  CONTABLE

AREA DE ALMACEN GENERAL  CONTABLE

AREA DE PATRIMONIO  CONTABLE

OTROS

\_\_\_\_\_ FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 26 SEP. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 08:15



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Servicio de mantenimiento preventivo del equipo de ordeño de la Unidad Experimental de Zootecnia Código de inventario: 042234130003</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Garantizar la adecuada operatividad, eficiencia y continuidad del servicio de ordeño en la Unidad Experimental de Zootecnia, a través del mantenimiento preventivo de los equipos utilizados en esta actividad. Con ello se busca asegurar la calidad higiénica de la leche producida, preservar la salud y el bienestar animal, reducir riesgos de fallas técnicas que afecten la productividad, y contribuir al desarrollo de actividades académicas, de investigación y extensión en beneficio de la comunidad universitaria. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo de ordeño de la Unidad Experimental de Zootecnia, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas de higiene y eficiencia en el proceso de ordeño. Este servicio permitirá prevenir fallas técnicas, reducir costos de reparación correctiva y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y productivas que se realizan en la unidad.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo de ordeño de la Unidad Experimental de Zootecnia Código de inventario: 042234130003	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada operatividad, eficiencia y continuidad del servicio de ordeño en la Unidad Experimental de Zootecnia, a través del mantenimiento preventivo de los equipos utilizados en esta actividad. Con ello se busca asegurar la calidad higiénica de la leche producida, preservar la salud y el bienestar animal, reducir riesgos de fallas técnicas que afecten la productividad, y contribuir al desarrollo de actividades académicas, de investigación y extensión en beneficio de la comunidad universitaria. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo de ordeño de la Unidad Experimental de Zootecnia, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas de higiene y eficiencia en el proceso de ordeño. Este servicio permitirá prevenir fallas técnicas, reducir costos de reparación correctiva y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y productivas que se realizan en la unidad.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo de ordeño de la Unidad Experimental de Zootecnia Código de inventario: 042234130003						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada operatividad, eficiencia y continuidad del servicio de ordeño en la Unidad Experimental de Zootecnia, a través del mantenimiento preventivo de los equipos utilizados en esta actividad. Con ello se busca asegurar la calidad higiénica de la leche producida, preservar la salud y el bienestar animal, reducir riesgos de fallas técnicas que afecten la productividad, y contribuir al desarrollo de actividades académicas, de investigación y extensión en beneficio de la comunidad universitaria. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo de ordeño de la Unidad Experimental de Zootecnia, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas de higiene y eficiencia en el proceso de ordeño. Este servicio permitirá prevenir fallas técnicas, reducir costos de reparación correctiva y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y productivas que se realizan en la unidad.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1054 APOYO AL DESARROOLLO DE CURSOS DE PRACTICA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Esteban Mixan Vargas	
	CORREO ELECTRÓNICO	emixan@lamolina.edu.pe	CELULAR 975378082

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	<p>ACTIVIDADES</p> <p>Desmontaje, limpieza, regulación, instalación y cambio de piezas de desgaste de todos los componentes del equipo ordeño con Código de Inventario: 042234130003</p> <p>Juego de servicio – válvula de control                      Juego de servicio – pulsación 4500 hrs                      Juego de repuestos Oilcontainer 3x                      Kit de servicio vaso metratorn                      Juego de repuestos mayor 5k                      Juego de servicio – Transporte de leche (C) var., Milk Pump 0.55 Kw                      Juego de ordeño (C) var, Classic 300 w/o ShutOff                      Juego de servicio – Transp de leche 3000h recipiente de leche                      Juego de servicio Vacío (C) var, MajorReb. RPS 800/1200                      Juego de servicio Transporte de leche (C) var., Sanitary Trap 221                      Juego de servicio Transporte de leche Valve Check D40                      Juego de servicio para 1500 horas recibidor de leche de 70 lts                      Manguito negro                      Carrete de sogá                      Guardacabos                      Gancho mosquetón                      Ojete protector contra tracción                      ClassicPro Pezonera de silicona 25/23/62 barrel, orifice head x 4 uni                      Manguera de leche se silicona verde 16x5,75x20.000                      Manga de vacío largo                      Tubo corto de leche 10x4x140 – Gea                      Tubo corto de leche 10x4x160 Rub</p>



	Angulo ID49x ID39x 90 Grasa de cilindro retirado
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Operatividad óptima del equipo de ordeño garantizando su correcto funcionamiento y reduciendo la probabilidad de fallas durante el proceso de ordeño. Mayor vida útil de los componentes del sistema (bombas de vacío, pezoneras, pulsadores, tuberías y sistema eléctrico) mediante la inspección, limpieza, lubricación y ajustes oportunos. Disminución de riesgos de contaminación de la leche, asegurando condiciones higiénicas adecuadas en todas las fases del proceso. Reducción de costos por reparaciones correctivas y disminución de tiempos de inactividad del equipo. Informe técnico detallado sobre el estado del equipo, actividades realizadas y recomendaciones para un uso adecuado y continuidad del servicio.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

4. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad Experimental de zootecnia
HORARIO DE EJECUCIÓN	LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 12 A.M. – 1 PM A 3 PM En coordinación con el área usuaria.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20.200,00 (veinte mil doscientos y cero 00/100 SOLES). La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>	
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
-------------------------	---	-------------------------------	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

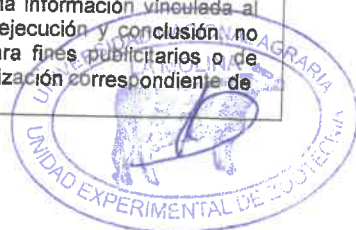
ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>No aplica</p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="703 376 746 398">N.º</th> <th data-bbox="778 376 1011 432">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th data-bbox="1082 383 1174 432">Forma de cálculo</th> <th data-bbox="1230 387 1369 439">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación						
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>								

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	03 meses (como mínimo)

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	SCTR y/o Seguro de vida y/o SIS
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL		De corresponder
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO		De corresponder
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
  
Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Estratégica  
**DR. V. SEGUNDO GAMARRA CASILLLO**  
UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.